



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 01 de octubre de 2020. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que se allegaron las constancias de publicación de la notificación por edicto que surtió al demandado señor DIEGO FERNANDO LOZADA sin que hubiese comparecido al proceso. Sírvase proveer



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 501- 2019- 00466-00 DIVORCIO CONTENCIOSO

Palmira- Valle del Cauca, 01 de Octubre de 2020

Como quiera que efectivamente se encuentra vencidos los términos de que trata el artículo 108 del C. G.P., sin que el demandado **DIEGO FERNANDO LOZADA**, se hiciesen presentes a ponerse a derecho dentro del presente proceso; una vez efectuadas las publicaciones del edicto ordenado, y el registro de personas emplazadas, se continuará con el trámite correspondiente, y para ello se procederá a designarle curador ad-litem, de la lista de los auxiliares de la justicia, para que el que concurra a notificarse lleve su representación dentro del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNASE a CHRISTIAN CORONADO ZARATE abogado quien figura en la lista de los auxiliares de la justicia, como curador ad-litem del demandado **DIEGO FERNANDO LOZADA** para que concurra a notificarse y lleve su representación dentro del mismo.

SEGUNDO: LÍBRESE telegrama al nombrado, haciéndoles saber que desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de oficio, y que el nombramiento es de forzosa aceptación. (Regla 7 del artículo 48 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


YANETH HERRERA CARDONA

JMVA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 038 de hoy 02 de Octubre de 2020 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA